***CIRCULAR Nº 5***

***ASUNTO: NUEVAS MEDIDAS PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19***

Sevilla, enero de 2021

Estimado Asociado:

Los andaluces volvemos a no poder movernos de nuestras provincias salvo para motivos debidamente justificados, uno de los cuales, es, por supuesto, asistir a nuestros trabajos.

Hemos actualizado los modelos de Certificados de Desplazamientos, tanto para los [trabajadores](https://cloud.tekpyme.com/index.php/s/p2dT4RcGcBwcSQF) como para los [autónomos](https://cloud.tekpyme.com/index.php/s/EqT9KM9LGPporQc) con las nuevas normativas que amparan el estado de alarma, y los confinamientos perimetrales de las diferentes autonomías.

Igualmente se ha establecido cierre perimetral de determinados municipios, en función del número de casos por 100.000 habitantes de la población concreta. A día de hoy,

**Municipios con entre 500 y 1.000 casos por 100.000 habitantes o en el ámbito de los 14 días de medidas especiales** **(Cierre perimetral):**

Mairena del Aljarafe, San Juan de Aznalfarache, La Rinconada, La Roda de Andalucía, La Lantejuela. El Saucejo, Cantillana, Castilblanco, Casariche, Utrera, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Lora de Estepa, Umbrete, Estepa, Aznalcóllar, Dos Hermanas, El Cuervo, Almensilla, Espartinas, Arahal, Peñaflor y Bormujos.

**Municipios con más de 1.000 casos por habitantes o en el ámbito de los 14 días de medidas especiales** (**Cierre perimetral y cierre de actividad no esencial):**

Algámitas, El Garrobo, El Palmar de Troya, Gilena, Las Cabezas de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna, Santiponce, Benacazón, La Algaba, Osuna, San Nicolás del Puerto, Burguillos, Los Palacios y Villafranca, El Viso del Alcor y La Puebla de los Infantes.

Estas medidas entrarán se mantendrán **vigentes durante un periodo de 14 días.** Los comités territoriales de Alertas de Salud Pública de Alto Impacto realizan un seguimiento continuo de la situación epidemiológica en sus provincias e informan sobre la necesidad de mantener o modular los niveles de alerta y sus grados según el riesgo sanitario y la proporcionalidad de las medidas.

Dos veces en semana (lunes y jueves), se reúnen y actualizan los municipios que entran o salen de estas listas, por lo que hay que estar atentos a los medios de comunicación y al BOJA, donde son publicados.

Si un municipio baja de 1.000 o de 500 casos, se podrán relajar las medidas, siempre que hayan transcurrido 14 días desde que se aplicaron. **Si un municipio pasa de una incidencia de más 500 a más de 1.000 casos, podrá pasar de grado 1 a grado 2, aunque no hayan transcurrido 14 días**. En estos casos, el plazo de 14 días empezará a contar de nuevo desde el día en que entró en vigor el grado 2.

A la espera de haberte sido de utilidad, y que entre todos consigamos volver a la normalidad, se despide



MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ

SECRETARIO GENERAL-GERENTE